

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-07-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha solicitado emplazar al demandado ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 1731

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CÉSAR AUGUSTO SALAZAR GÓMEZ
DEMANDADOS: ANGELICA MARÍA DUQUE CASTAÑO
ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00019-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3901a7e7a8c93b13540211512639debd0aa0dc79147efd65cf2866f70587354**

Documento generado en 06/07/2023 11:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>